



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2016 01109 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: JORGE IGNACIO MONTOYA USUAGA

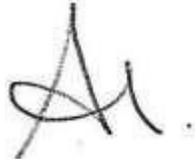
En el presente proceso ejecutivo laboral, una vez surtido el término previsto en el artículo 108 del CGP, y tenido en cuenta que en providencia del 14 de febrero de 2020 se corrió traslado de las excepciones presentadas por la Curadora Ad-litem y que de las mismas la parte ejecutante se pronunció el 21 de febrero de la misma anualidad, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 2:00 p.m;

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18537314> (Copiar y pegar en el ordenador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 106 del 26 de junio
de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

NVS